



San Miguel de Tucumán, 07

Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 131

- D.G.RR.HH. en Salud- 2021.-

REF.EXPTE. N° 1083/616-D-2021.-

VISTO:

Que por estas actuaciones la Dirección General de RRHH en Salud solicita la rectificación del Artículo 4° de la Resolución N° 122/DGRRHH en Salud-2021 (25/Junio/2021), por la cual se dispuso Autorizar la realización del "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2021"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32/52 se adjunta copia de la Resolución N° 122/DGRRHH en Salud-2021 (25/Junio/2021), por la cual se dispuso Autorizar la realización del "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA";

Que el Art. 4° de la citada Resolución estableció el período de inscripción desde el 21/Junio al 08/Julio/2021;

Que con fecha 06/Julio/2021 a hs. 14.00 el Ministerio de Salud de la Nación - Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento informa que se proroga el proceso de Inscripción hasta el 16/Julio/2021, sólo para los Postulantes que ya posean USUARIO Y CONTRASEÑA y los primeros datos personales validados por el RENAPER, para permitir la carga de los datos personales y académicos, cerrando así la posibilidad del registro de nuevos postulantes;

Que a fs. 68 se adjunta copia del Flujoograma del proceso de Inscripción y Prórroga de Inscripción hasta el 16/Julio/2021, publicado en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación;

Que a fs. 67 corre agregado el dictamen de la Dirección General de Coordinación Jurídica-Dirección de Dictámenes, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 42/SPS-2018;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 122/DGRRHH en Salud-2021 (25/Junio/2021), por la cual se dispuso Autorizar la realización del "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2021"; que quera redactado de la siguiente manera:

Art. 4°.- INSCRIPCIÓN:

A) Registro / Inscripción Digital - NACIÓN: desde el 21/Junio al 16/Julio/2021.

- Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso.
- Se efectuará en la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación - UTN.
- Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidos en el enlace del Examen Único Nacional:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo>

B) Registro / Inscripción Digital - SIPROSA: desde el 21/Junio al 16/Julio/2021.

- Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso.
- Se efectuará en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Art. 2°.- Disponer que la Prórroga del proceso de inscripción hasta el 16/Julio/2021, sólo es para los Postulantes que ya posean USUARIO Y CONTRASEÑA y los primeros datos personales validados por el RENAPER, para permitir la carga de los datos personales y académicos, cerrando así la posibilidad del registro de nuevos postulantes;

Art. 3°.- Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

Art. 4°.- Elevar las presentes actuaciones a consideración de HTC destacado en el SIPROSA.-

Art. 5°.- Notificar y Archivar.

ROBERTO BISCARDI
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.



Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD